

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR  
DÍA 2 DE JULIO DE 2015**

---

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:  
Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:  
Don Ander Magallón Lusarreta  
Don José Miguel García Alonso  
Doña Maite Olleta Arrieta  
Doña María Aranzazu Hernández  
Palomino  
Doña María Matilde Añón Beamonte  
Doña Blanca Esther López Larramendi  
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia  
Don Jose Ramón Darías Barbarin  
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea  
Don José Andrés Iriarte Diez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 2 de julio de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:  
Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano  
Martinez de Eulate.

Declarada abierta la sesión extraordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Seguidamente se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2015 por disponer los señores corporativos de una copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los miembros de la Corporación, procediendo acto seguido a la firma de su borrador.

**SEGUNDO.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de sus Portavoces.**

El Sr. Presidente, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de la constitución de los grupos políticos así como de la designación de portavoces y suplentes de los mismos. Se constituyen los siguientes grupos políticos:

Se constituyen los siguientes grupos políticos:

- EH Bildu integrado por don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallon Lusarreta, doña Maite Olleta Arrieta y don Jose Miguel Garcia Alonso. Designan como portavoz a don Ander Magallon Lusarreta y suplente del mismo a doña Maite Olleta Arrieta.
- Independientes de Esteribar integrado por doña María Aranzazu Hernández Palomino, doña Blanca- Esther López Larramendi y doña María Matilde Añón Beamonte. Designan como portavoz a doña María Aranzazu Hernández Palomino y suplentes de la misma a doña Blanca- Esther López Larramendi y a doña María Matilde Añón Beamonte.
- Agrupación Electoral IREKI integrado por doña M<sup>a</sup>. Teresa Beatriz Errea Errea y don Jose Andrés Iriarte Diez. Designan como portavoz a doña M<sup>a</sup>. Teresa Beatriz Errea Errea y suplente del mismo a don Jose Andres Iriarte Diez.
- Geroa Bai integrado por doña Nekane Vizcay Urrutia y don Jose Ramón Darias Barbarin. Designan como portavoz a doña Nekane Vizcay Urrutia y como suplente a don Jose Ramón Darias Barbarin”.

### **TERCERO.-Establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo y celebradas el día 24 de mayo de 2.015,

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención de la población del municipio, por lo que siendo esta de 2.509 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 38 ROF en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) LRBRL,

El Pleno, ACUERDA:

1º.- Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Esteribar que se convoquen en lo sucesivo debiendo celebrarse el último jueves de cada mes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

2º. - En el supuesto de que dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará el jueves laborable anterior o siguiente.

3º.- No se celebrará sesión ordinaria en el mes de julio y en el mes de diciembre. En este primer año de legislatura, no se celebrará sesión ordinaria en el mes de agosto.

#### **CUARTO.- Creación y composición de Comisiones informativas permanentes.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo y celebradas el día 24 de mayo de 2015,

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento señaladas en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

El Pleno, ACUERDA:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento:

- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Contenido: Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras, Agricultura y Ganadería, Montes y comunales, Industria y Medio Ambiente.

- Comisión informativa permanente de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda

Contenido: Gestión presupuestaria y cuentas, desarrollo económico y empleo, recaudación, captación y gestión de subvenciones y ayudas, gestión del personal y plantilla orgánica.

- Comisión informativa permanente de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía.

Contenido: Servicios Sociales, Deportes, Cultura, Educación, Salud, Igualdad de Oportunidades, Juventud, Asociacionismo, Juventud y Participación Ciudadana.

2º.- Definir la composición de todas las comisiones indicadas en el punto primero de forma que independientemente de quien ostente la presidencia efectiva de cada una de ellas esté compuesta por el siguiente número de concejales:

- Tres miembros de EH Bildu
- Dos miembros de Independientes de Esteribar.
- Un miembro de Agrupación Electoral Ireki,
- Un miembro de Geroa Bai

3º.- La composición concreta de las comisiones indicadas en el punto primero será la siguiente:

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Por EH Bildu como vocales el Sr. Alcalde , don Mikel Gastesi Zabaleta, don José Miguel Garcia Alonso y don Ander Magallón Lusarreta y como suplente doña Maite Olleta Arrieta. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Independientes de Esteribar, como vocales doña Arantxa Hernandez Palomino y doña Blanca Esther Lopez LARRAMENDI y como suplente, doña Matilde Añon Beamonte.

Por Agrupación Electoral Ireki, como vocal, don Jose Andres Iriarte Diez y como suplente, doña M<sup>a</sup> Teresa Errea Errea.

Por Geroa Bai, como vocal doña Nekane Vizcay Urrutia y como suplente, don Jose Ramón Darías Barbarin.

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS, PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por EH Bildu como vocales el Sr. Alcalde, don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Maite Olleta Arrieta, y don José Miguel Garcia Alonso y como d. y como suplente don Ander Magallón Lusarreta En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Independientes de Esteribar, como vocales doña Blanca Esther Lopez Larramendi, doña Matilde Añon Beamonte y como suplente doña Arantxa Hernández Palomino.

Por Agrupación Electoral Ireki, como vocal, doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea y como suplente, Don Jose Andrés Iriarte Díez.

Por Geroa Bai, como vocal, doña Nekane Vizcay Urrutia y como suplente, don Jose Ramón Darías Barbarin.

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA**

Por EH Bildu como vocales el Sr. Alcalde , don Mikel Gastesi Zabaleta, don Jose Miguel Garcia Alonso y don Ander Magallón Lusarreta, y como suplente Maite Olleta Arrieta. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por la Independientes de Esteribar, como vocales doña Matilde Añon Beamonte y Doña Blanca Esther López Larramendi y como suplente, doña Arantxa Hernández Palomino.

Por Agrupación Electoral Ireki, como vocal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea y como suplente, D. Jose Andres Iriarte Díez.

Por Geroa Bai, como vocal, don Jose Ramón Darías Barbarin y como suplente, doña Nekane Urrutia Vizcay

4º.- Con independencia de la composición concreta de las comisiones, se convocará a las mismas, además de a los miembros que las integran, al resto de corporativos quienes tendrán derecho de asistencia voluntaria a las mismas, con voz pero sin voto. En este caso, los corporativos que no sean miembros de una comisión y asistan a la misma, no percibirán asistencias.

### **QUINTO.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados.**

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad, Pleno acuerda nombrar a los siguientes representantes y/o vocales en las Entidades y Órganos colegiados que a continuación se relacionan:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – don. Mikel Gastesi Zabaleta.

Federación Navarra de Municipios y Concejos – doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea.

Cederna-Garalur (Asamblea) – doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea

Oficina de Rehabilitación de Viviendas en Burlada – don Jose Ramón Darías Barbarin.

Mancomunidad de Deportes Orreaga – don Mikel Gastesi Zabaleta y don Jose Ramón Darías Barbarin.

Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar – don Mikel Gastesi Zabaleta, doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea, don José Miguel Garcia Alonso y doña Nekane Vizcay Urrutia.

Escuela de Música Orreaga – doña Maite Olleta.

Consejo Escolar de Xabier Zubiri – don Ander Magallón Lusarreta.

Residencia “Amma Ibañeta” para la tercera Edad – don José Miguel Garcia Alonso

Patronato para el Remonte – don. Mikel Gastesi Zabaleta.

Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General Municipal – un representante de cada grupo municipal.

Don Mikel Gastesi Zabaleta.

Don Jose Andres Iriarte Diez.

Doña Blanca Esther López Larramendi.

Don Jose Ramón Darías Barbarin.

Comisión de deslinde del monte Erregerena: Alcalde y tres concejales/as (Artículo 18 del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las entidades locales):

Don Mikel Gastesi Zabaleta, (Presidente)

Doña M<sup>a</sup> Teresa Errea Errea

Doña Matilde Añon Beamonte

Doña Nekane Vizcay Urrutia.

Comisión de estudio para la redacción del proyecto de Estatutos para la constitución de una mancomunidad para la gestión de servicios culturales ( Escuela de Música Orreaga)\_D. Mikel Gastesi Zabaleta y D<sup>a</sup>. Maite Olleta Arrieta.

Mesa de contratación del contrato de asistencia para la gestión integral de las instalaciones deportivas: (artículo 228. 2 de la LFAL: Será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma, como mínimo, dos vocales designados por el órgano de contratación, uno de los cuales será el Secretario de la entidad).

Presidente: don Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocales: doña Maite Olleta Arrieta y doña Miren Sanz de Galdeano Martínez de Eulate (vocal – secretaria).

#### **SEXTO.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno la resolución que ha adoptado con fecha 2 de julio de 2015, dando lectura a su texto que copiado literalmente dice así:

*“En aplicación de lo dispuesto en los artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986),*

*Esta Alcaldía,*

*HA RESUELTO:*

*Nombrar a Don Ander Magallón Lusarreta Primer Teniente de Alcalde y a Don José Miguel García Alonso, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.*

#### **SÉPTIMO.- Aprobación de las asistencias de los Concejales/as a los plenos y a las Comisiones Informativas u otros órganos colegiados.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones por lo que el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad:

“Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, así como el art. 13 RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone que los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, así como indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y la que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo,

El pleno, ACUERDA:

1º.- Establecer las siguientes cuantías para las asistencias de los corporativos a órganos colegiados municipales y a órganos colegiados en los que deba participar este ayuntamiento:

- a) Asistencia a Plenos: 90 euros.
- b) Asistencia a Comisiones Informativas o a órganos colegiados en los que deba participar este ayuntamiento, siempre que dicho órgano no retribuya la asistencia al correspondiente concejal: 60 euros.

Estas cantidades son importes netos a los que se les ha aplicado las deducciones por retención por I.R.P.F. que proceden.

2º.- Establecer las siguientes indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos:

- a) Kilometraje por acudir a una reunión oficial fuera del Ayuntamiento de Esteribar: Se indemnizará con los importes que se indiquen para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- b) Cualquier otro gasto debidamente autorizado efectuado con ocasión del ejercicio del cargo previa presentación de la correspondiente justificación documental.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos del citado día de la que se levanta la presente acta y que como secretaria, certifico.